



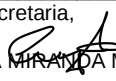
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00505 00

En atención a la renuncia al poder otorgado por la entidad demandante al profesional del derecho ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, allegada por este último, (No 23-25 exp digital), el despacho dispone no acceder a lo solicitado, toda vez que no se cumple lo contemplado el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, pues nótese que la renuncia le fue comunicada al Representante Legal de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como VOCERA Y ADMINISTRADORA del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, entidad que no es parte ni ha sido reconocida en la presente ejecución, y no a quien le otorgó el poder, aunado a lo anterior el togado deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 10 de junio de 2021, en el cual se negó la cesión de derechos litigiosos y se le requirió respecto de la cesión de derechos de crédito, a lo cual no ha dado cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>009</u> de hoy <u>8 DE FEBRERO 2022</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d277a56d8948d6d8cdbf3c6e2740a4b4f0b8ed1f4d7871ac078ad9891282000**

Documento generado en 04/02/2022 02:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>